



# Deporte

Página 1 de 2

## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-12-2025 16:52  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0015614 Fol:0 Anex:1 FA:0  
ORIGEN 110.OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ  
DESTINO 100.DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ  
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES EN LA  
OBS

**PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Ministra del Deporte

2025IE0015614



### DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe final de Seguimiento al cumplimiento de los reportes en la categoría contable pública - convergencia la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

Respetada Ministra, atento saludo.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y el rol de Seguimiento y Evaluación de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, literal k), del Decreto 648 de 2017, así como las demás disposiciones legales aplicables, remite para su conocimiento y gestiones que estime, el Informe Final de "Seguimiento al cumplimiento de los reportes en la categoría contable pública - convergencia la Contaduría General de la Nación a través del CHIP".

#### Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000634 del 22 de agosto de 2025, ARTÍCULO TERCERO, literal e), se remite para conocimiento y toma de decisiones de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular.

Cordial saludo.

Firmado electrónicamente por:  
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)  
Jefe De Oficina De Control Interno  
30-12-2025 16:52  
345e68facd16f5ae03222585b6298d9



**Anexo:** Informe final PDF en ocho (08) folios.

**Con copia:** Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable.



# Deporte

Página 2 de 2

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete, contratista OCI

Revisó: OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Jefe De Oficina De Control Interno

30-12-2025 16:51

 <b>Deporte</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión:</b> 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
<b>FORMATO</b>	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
		<b>Fecha:</b> 16/07/2021

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final.

**Denominación del Trabajo:** Seguimiento al cumplimiento de los reportes en la categoría contable pública - convergencia la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

**Objetivo:**

Verificar el cumplimiento de los reportes de información requeridos por la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Alcance:** El seguimiento comprende la información reportada correspondiente al periodo junio a diciembre de la vigencia 2025.

**Marco Normativo:**

- **Ley N° 734** del 05-feb-2002, Congreso de la República, “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”, artículo 34. Deberes, numeral 36.
- **Ley N° 901** del 26-jul-2004, Congreso de la República, “*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.*”, artículo 2°, párrafo 3°, incisos 1° y 3°.
- **Ley N° 1066** del 29-jul-2006, Congreso de la República, “*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.*”, artículo 2°, numeral 5.
- **Ley N° 1952** de 2019, Congreso de la República, “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*”, artículo 38. Deberes, numeral 37.
- **Decreto 1778** del 10-nov-2016, relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias, artículo 2.5.2.1.2. *Reporte de información.*
- **Decreto N° 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”*” artículos 51 Evaluación del control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Resolución Nacional N° 533** de 08-oct-2015, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, artículo 1°.
- **Resolución Nacional N° 087** de 16-mar-2016, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015*”, artículo 10. PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; artículo 11. FUNCIONARIOS RESPONSABLES, incisos 1° y 2°; artículo 12. PRESUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA y artículo 13. REPORTE.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión:</b> 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **Resolución Nacional N° 182** de 19-may-2017, Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”, artículo 1°, numeral 1. Informes Financieros y Contables Mensuales y numeral 3.3. Publicación.
- **Resolución Nacional No. 037** del 05-feb-2018, Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación, relacionado con Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).”, artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 9º.
- **Resolución Nacional N° 159** de 10-jun-2020, Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)”.
- **Resolución Orgánica No. 0035 de 2020**, Contraloría General de la República, “Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas”, **artículo 41**.
- **Resolución No. 138 de 2025**: Contaduría General de la Nación, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024”.
- **Resolución No. 139 de 2025**: Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).”.
- Comunicación de julio de 2025, de la Central de Inversiones S.A. (CISA), Reporte, actualización y geolocalización de inmuebles en el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA).

#### **Consideraciones y/o salvedades generales:**

- Se precisa que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, sin embargo, se hace un llamado a incentivar su consideración para fortalecer los controles internos.
- Las situaciones identificadas por la Oficina de Control Interno en su labor de seguimiento se enmarcan en la independencia y objetividad, por tanto, se presentan al nivel directivo de la Entidad para la toma de decisiones y/o para la actuación de la discrecionalidad que le corresponde.

#### **2. METODOLOGÍA:**

Teniendo como referente el marco de las Normas Internacionales para la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, así como el *Estatuto de Auditoría Interna* y el

 <b>Deporte</b> 	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
<b>FORMATO</b>  INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006	<b>Fecha:</b> 16/07/2021

*Código de Ética para el Ejercicio de la Auditoría Interna* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio del Deporte, y en cumplimiento del *Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI)* del año 2025, aprobado por el CICCI, se procedió a realizar el presente informe.

El presente seguimiento comprende la realización de las siguientes actividades:

1. Consulta de reportes de información en los sistemas de información Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y, sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – **CHIP** de la Contaduría General de la Nación.
2. Comprobación del envío de reportes a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – **CHIP**.
3. Verificar el reporte Sistema de información de gestión de activos (SIGA), correspondiente a la vigencia 2025.

Los reportes verificados corresponden a:

- ✓ Saldos y movimientos – convergencia
- ✓ Operaciones reciprocas – convergencia
- ✓ Variaciones trimestrales significativas
- ✓ Cambios relevantes Estadísticas GFP
- ✓ Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME

### Reporte información financiera II y III trimestres de 2025

Se evidenció que la información contable pública fuera remitida a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), (ver imágenes 1 y 2) corresponde a los trimestres abril-junio de 2025 y julio-septiembre de 2025, la información fue reportada por el Ministerio del Deporte el 30 de julio y el 30 de octubre de 2025, respectivamente. Se observó que dicho reporte se realizó dentro de los términos establecidos y contiene la información contable pública a nivel de convergencia, consignada en los formularios de las categorías correspondientes.

- ✓ Saldos y movimientos – convergencia
- ✓ Operaciones reciprocas – convergencia
- ✓ Variaciones trimestrales significativas
- ✓ Cambios relevantes Estadísticas GFP
- ✓ Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME.

 <p><b>Deporte</b></p>	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1  <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006  <b>Fecha:</b> 16/07/2021
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

**Imagen 1 Consulta reportes información contable pública segundo trimestre (abril a junio).**

Histórico de Envíos								
24800000 - Ministerio del Deporte								
Estado: ACTIVO								
SubEstado: NINGUNO								
Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo	
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	2025-04-06	<a href="#">CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA</a>	2025-07-30 15:07:44.0	2025-07-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-04-06	<a href="#">CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA</a>	2025-07-30 15:07:44.0	2025-07-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-04-06	<a href="#">CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS</a>	2025-07-30 15:07:44.0	2025-07-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-04-06	<a href="#">CGN2025_005 CAMBIOS RELEVANTES ESTADÍSTICAS GFP</a>	2025-07-30 15:07:44.0	2025-07-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	

Fuente: Página Web Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

**Imagen 2 Consulta reportes información contable pública segundo trimestre (julio a septiembre).**

Histórico de Envíos								
24800000 - Ministerio del Deporte								
Estado: ACTIVO								
SubEstado: NINGUNO								
Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo	
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	2025-07-09	<a href="#">CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA</a>	2025-10-30 07:07:14.0	2025-10-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-07-09	<a href="#">CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA</a>	2025-10-30 07:07:14.0	2025-10-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-07-09	<a href="#">CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS</a>	2025-10-30 07:07:14.0	2025-10-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	
	2025-07-09	<a href="#">CGN2025_005 CAMBIOS RELEVANTES ESTADÍSTICAS GFP</a>	2025-10-30 07:07:14.0	2025-10-30 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría	

Fuente: Página Web Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

El reporte correspondiente al trimestre octubre-diciembre, en consonancia con la normativa, deberá presentarse una vez finalizado dicho periodo, teniendo como plazo máximo de envío el 15 de febrero de 2026. En consecuencia, el seguimiento respectivo por parte de la Oficina de Control Interno se realizará en su oportunidad, conforme a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría propuesto y aprobado para el año 2026.

 <b>Deporte</b> 	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1  <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006  <b>Fecha:</b> 16/07/2021
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

## Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME

Con respecto a la verificación realizada en la página web del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, (Ver *Imagen No. 3*), se evidencia que la información enviada sobre el reporte Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME, correspondiente al corte 30 de noviembre de 2025, fue reportada por la Entidad el 02 de diciembre de 2025. (ver *Imagen 3*).

**Imagen 3 Consulta reporte BDME.**

Histórico de Envíos							
24800000 - Ministerio del Deporte							
Estado: ACTIVO							
SubEstado: NINGUNO							
Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2025-11-11	<a href="#">CGN2000 BDME REPORTE SEMESTRAL</a>	2025-12-02 15:29:57.0	2025-12-02 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: Página Web Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

Del seguimiento efectuado al reporte de información al CHIP de la CGR, relacionado con la verificación de las cifras consignadas en el formulario “CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA”, con corte al 30 de septiembre de 2025, y comparado con el reporte de saldos del SIIF Nación, así como con los estados financieros firmados y publicados en la página web institucional, se concluye que el resultado no evidencia novedades en los saldos presentados.

## Reporte Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA.

Se realizó seguimiento al cumplimiento del reporte a la Central de Inversiones S.A. (CISA), relacionado con inmueble a nombre del Ministerio del Deporte, por lo cual se solicitó lo pertinente al proceso responsable mediante comunicación No. 2025IE0015378, respuesta que se recibió bajo el No. 2025IE0015600, informando que el reporte fue realizado el 09 de septiembre de 2025, evidenciado con soporte de correo electrónico de la misma fecha.

## Publicación de información.

En referencia a la publicidad de información a usuarios, se verificó en la página Web institucional en través del enlace: **Control y Rendición de Cuentas / Información Contable y**

 <p><b>Deporte</b></p> 	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1  <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006  <b>Fecha:</b> 16/07/2021
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

**Financiera / Estados Financieros / Año 2025 / Reportes Contables CGN y Estados financieros**, se evidenció la publicación de estados financieros mensuales hasta el corte 31 de octubre de 2025. (Ver Imagen 4).

**Imagen 4 Consulta publicación información financiera página Web Mindeporte.**

[Inicio](#) > [Control y Rendición de Cuentas](#) > [Información Contable](#)

## Año 2025

Última actualización: jueves, abril 03 de 2025

### Páginas relacionadas

**Estados financieros**

miércoles, noviembre 26 de 2025

- [Estado-financiero-corte-31-enero-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-28-febrero-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-31-marzo-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-30-abril-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-31-mayo-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-30-junio-2025-vf.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-31-julio-2025.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-31-agosto-2025.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-30-septiembre-2025.pdf](#)
- [Estado-financiero-a-31-octubre-2025.pdf](#)

Fuente: Página Web Ministerio del Deporte (29-dic-2025)

### Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De acuerdo con el seguimiento realizado a la gestión del plan de mejoramiento, relacionado con los reportes del CHIP, se tienen dos (2) observaciones bajo la responsabilidad del proceso Gestión de Talento Humano, las cuales una vez corroborado en el Sistema de Gestión Isolución las observaciones números 184 y 359 están en estado “vencido”, a su vez, se observa el incumplimiento en los términos para la gestión de los planes de mejora que corresponde a tres (3) meses, de acuerdo con lo descrito en el procedimiento interno “Gestión planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna”, código EI-PD-004, versión 1 del 02-nov-2021. (Ver tabla 1).

**Tabla 1 Gestión Plan de Mejoramiento del Proceso GH.**

 <b>Deporte</b> 	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1  <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006  <b>Fecha:</b> 16/07/2021
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Seguimiento Plan de Mejoramiento reporte CHIP del proceso GH						
No.	Tipo	Número	Título	Fecha creación	Fecha de cierre s/n procedimiento (3 meses)	Estado actual
1	Observación	184	O – GH – 01 – 2021: Reporte de información con diferencias.	21-may-2021	31-ago-2021	Vencido
2	Observación	359	O – GH – 02 – 2022: Reporte “personal y costos de planta	18-may-2022	31-mar-2025	Vencido

### 3. RESULTADOS:

Como resultado del presente seguimiento se destacan las siguientes fortalezas:

- ✓ La información objeto de seguimiento del presente informe, ha sido reportada en términos de oportunidad, dando cumplimiento a la normativa legal aplicable y vigente.
- ✓ Se evidenció la publicación de información financiera a partes interesadas, realizada a través de la página Web institucional.

Se emite informe final teniendo como referente que las novedades halladas en el presente seguimiento normativo ya cuentan con el respectivo plan de mejoramiento en el sistema de gestión institucional.

### 4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Tras evidenciar el cumplimiento en los reportes de información objeto del presente seguimiento, no se detectaron novedades de incumplimiento; en consecuencia, no se generan hallazgos.

- 5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:** No dio lugar a presentar acciones de mejora realizadas por el proceso durante la ejecución del presente seguimiento, por tanto, no presenta beneficios del seguimiento.

### 6. CONCLUSIONES:

- El Ministerio del Deporte, a través de los responsables de generar y reportar información al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, se realizó en términos de oportunidad, cumpliendo así con los plazos dados en la normativa.
- La información fue reportada conforme a los procedimientos establecidos, utilizando el medio oficial dispuesto para tal fin, lo que garantiza el cumplimiento de la normativa y la trazabilidad del proceso.

 <b>Deporte</b> 	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>Versión:</b> 1  <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006  <b>Fecha:</b> 16/07/2021
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Se evidenció la publicación de la información financiera dirigida a las partes interesadas, realizada a través de los medios institucionales establecidos.

## 7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Mantener la presentación de información financiera requerida por la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, en atención a los plazos de nivel normativo y, a través de los medios dispuestos y requeridos para cada temática.
- Se recomienda garantizar el cumplimiento del artículo 151 del Decreto N° 403 de 2020, que establece el deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Para ello, es fundamental que todas las dependencias involucradas atiendan oportunamente los requerimientos de información, asegurando su veracidad, integridad y disponibilidad en los plazos establecidos, con el fin de facilitar el desarrollo adecuado de las actividades de control y seguimiento institucional.
- Gestionar los Planes de Mejoramiento generados como resultado de los seguimientos y auditorías internas, a fin de generar acciones preventivas y correctivas de las debilidades detectadas, evitando a futuro la reiteración de las mismas novedades, teniendo en cuenta que ello puede llegar a generar sanciones disciplinarias y posibles hallazgos por parte de los entes externos de control.
- Tramitar las observaciones que se encuentran en estado vencido, bien sea solicitando el cierre si ya cuenta con el seguimiento del plan de mejora, o, solicitar la ampliación de la fecha de cierre con la debida justificación a través del medio dispuesto para ello.

*Memorando remisorio firmado por:*

**Oscar Alfredo Martínez Rodríguez**  
 Jefe Oficina de Control Interno

**Copia:** Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Contratista OCI